



Of. Acción Sanitaria Rancagua
Mujica N° 169, Rancagua
Fono: 72-2338901

ING. VPA /ING.CBD/DR. LYR/mac
25-08-2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4675

RANCAGUA, 29 AGO 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 13/08/2014, por D. LUIS FUENTES ESPINOZA, de profesión INGENIERO CIVIL, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria Rancagua, que da cuenta, que los sistemas construidos, corresponde al proyecto aprobado mediante Resolución N° 4390 de fecha 11/08/2014, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en CAMINO LA VEGA N° 340, sector COPEQUÉN, comuna de COÍNCO, provincia de CACHAPOAL, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. ALEJANDRA DE LAS MERCEDES MARCHANT CARRASCO, RUN N° [REDACTED] en conformidad al proyecto aprobado por Resolución N° 4390 de fecha 11/08/2014.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla un sistema de tratamiento consistente en: **Fosa Séptica Prefabricada**, con una capacidad de 2,2 m³/día, para un total de 8 personas y disposición final en **zanjas de drenaje**.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**


**DR. NELSON ADRIAN FLORES
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
ACCIÓN SANITARIA RANCAGUA